Oficina de Representación en el estado de Durango
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

No. de oficio: **OR-130/GA-mi3/0266/2024**
No. de Bitácora: **10/LU-0689/02/24**
No. de Registro Ambiental **GMB121001911**
Asunto: **Se actualiza Licencia Ambiental Única**

Durango, Dgo., a 28 de febrero de 2024.

GRUPO MINERO BACÍS, S.A. DE C.V.
Por conducto de su representante legal
José Eulogio Ávalos García
Selenio No. 168, Ciudad Industrial
34229. - Durango, Dgo.
Tel.**6188142524**
Correo electrónico: javalos@bacis.com.mx

Vistos para resolver el escrito sin número de fecha 20 de febrero del año 2024, suscrito por el Ing. José Eulogio Ávalos García, en su carácter de representante legal acreditado de **GRUPO MINERO BACÍS, S.A. DE C.V.**, recibido el día 22 de febrero del año 2024, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Durango, mediante el cual solicita se le actualice la Licencia Ambiental Única (LAU) No. **LAU-10/022-2007**, para acreditarle el incremento de la producción y la generación de más residuos peligrosos, y;

R E S U L T A N D O:

1) Que mediante el oficio No. SG/130.2.1/000671/11, de fecha 06 de abril del año 2011, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/041-2011**, a nombre de **Grupo Minero Bacís, S.A. de C.V.**

2) Que el día 11 de septiembre del año 2009, el representante legal de **Grupo Minero Bacís, S.A. de C.V.**, ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/041-2011**, derivado de la generación de más residuos peligrosos, misma que se registró con el número de bitácora 10/LU-0492/05/11.

3) Que mediante el oficio No. SG/130.2.1/000977/11 de fecha 27 de mayo del año 2011, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, se actualizó la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/041-2011**, a nombre de **Grupo Minero Bacís, S.A. de C.V.**, para acreditarle el registro de más residuos peligrosos.

4) Que mediante escrito sin número, de fecha 25 de febrero del año 2019, mismo que fue recibido en la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango el día 26 de febrero del año 2019, el representante legal de **Grupo Minero Bacís, S.A. de C.V.**, solicitó se le modificara la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/041-2011**, para el registro de más residuos peligrosos y ampliación de la capacidad instalada de producción.

5) Que mediante oficio No. SG.130.2.1/0000679/19 de fecha 13 de marzo del año 2019, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango modificó el oficio No. SG/130.2.1/000671/11, de fecha 06 de abril del 2011 mediante el que se expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/041-2011,** para acreditarle la generación de más residuos peligrosos y el incremento en la capacidad instalada de producción.

6) Que mediante escrito sin número, de fecha 20 de febrero del año 2024, mismo que fue recibido a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango el día 22 de febrero del año 2024, el representante legal de **Grupo Minero Bacís, S.A. de C.V.**, solicitó que se le modificara la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/041-2011**, para el registro de más residuos peligrosos y ampliación de la capacidad instalada de producción, y;

C O N S I D E R A N D O QUE:

I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 33, 34 y 35 Fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango es competente para recibir y resolver la solicitud de actualización de LAU presentada por el representante legal de **Grupo Minero Bacís, S.A. de C.V.**

II. A la solicitud señalada en el RESULTANDO 6, se anexó copia de lo siguiente; pago de derechos correspondiente a la tarifa vigente, la información solicitada en las secciones del instructivo de la LAU, donde se relaciona la nueva capacidad de producción instalada y los residuos peligrosos a incluir en la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/041-2011,** por lo que esta Unidad Administrativa:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Tener por reconocida la personalidad con la que se ostenta el Ing. José Eulogio Ávalos García como Representante Legal de **Grupo Minero Bacís, S.A. de C.V.**

SEGUNDO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales, para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/041-2011**, que solicitó el representante legal de **Grupo Minero Bacís, S.A. de C.V.**, para incrementar la capacidad instalada de producción y la generación de más residuos peligrosos.

TERCERO.- Se modifica el párrafo No. 2 de la segunda página y la CONDICIÓN No. 5 del oficio No. SG/130.2.1/000671/11, de fecha 06 de abril del 2011, mediante el que se expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/041-2011** a nombre de la empresa **Grupo Minero Bacís, S.A. de C.V.**, para quedar como a continuación se señala:

Párrafo No. 2 de la segunda pagina; La presente Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **GRUPO MINERO BACIS, S.A. DE C.V.**, ubicado en; domicilio conocido en parajes de Bacís, C.P. 34669 en el Municipio de Otáez, Dgo., con Número de Registro Ambiental **GMB121001911**[1], el cual manifiesta como actividad "Servicios de explotación o prospección minera y desmantelamiento de torres de perforación", con una capacidad instalada para producir 25,000 Toneladas por año de Concentrado Bulk.

CONDICIÓN No. 5; El manejo dentro y fuera del establecimiento denominado **Grupo Minero Bacís, S.A. de C.V.** de; Acumuladores usados; Materiales sólidos impregnados con aceite; Botes sobrantes de aerosol vacíos; Grasa usada; Tierra contaminada con aceite; Aceite lubricante gastada; Lodos aceitosos; Lámparas fluorescentes usadas (incluye led opalino); Gasolina, diésel y naftas gastados o sucios, provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices; Frascos vacíos que contuvieron Hidróxido de Amonio; Frascos vacíos que contuvieron ácido nítrico; Frascos vacíos que contuvieron ácido clorhídrico; Cubetas metálicas con residuo de pintura de esmalte; Equipo de protección personal usado y Lodos

1 Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice ante la SEMARNAT.

provenientes de aguas negras, reportados mediante el formato No. SEMARNAT-07-031 "Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos" y en la sección 4 del formato de solicitud de Licencia Ambiental Única No. 10/LAU-0689/02/24, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 35 al 47, 65 al 77, 91 y 129 al 131 del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

CUARTO.- Las demás condiciones del oficio No. SG/130.2.1/000671/11, de fecha 06 de abril del 2011, mediante el que se emitió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/041-2011** permanecen inalterables y deben cumplirse.

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso de revisión previsto en el Artículo 176 de la LGEEPA, en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación del presente oficio.

SEXTO.- Notifíquese personalmente o por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el presente resolutivo, al representante legal de **Grupo Minero Bacís, S.A. de C.V.**, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones; calle Selenio No. 168, Ciudad Industrial Durango, C.P. 34229 en Victoria de Durango, Dgo., y cúmplase lo proveído.

ATENTAMENTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL"

c.c.p. **M. en I. Daniel López Vicuña**.- Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.- Cd. de México.
Dr. José Luis Reyes Muñóz.- Encargado del despacho de la PROFEPA en el Estado de Durango.- Ciudad.
Expediente.

JLCG'FJGM'JLGA